

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de noviembre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.*

*Pueblo de Burujon.*

Número 2999 6.º antiguo y 6252 moderno del inventario.—Una tierra en término de Burujon, denominada Arroyo de las Careabas, que perteneció al Excmo. Cabildo de Toledo, que consta de 2 fanegas del marco de 500 estadales, y el estadal de 11 piés de lado, equivalentes á 93 áreas, 96 centiáreas y 6 decímetros: linda por O. con Cándido Valmaseda, M. con arroyo de las Carcabas, P. con tierra del Estado, y N. con Con-

de de Cifuentes: ha sido tasada en renta en 20 reales, en venta 400: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Leon de Torres en 18, se capitaliza en 405, por cuya cantidad se subasta.

Número 2999 11 antiguo y 6270 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, denominada Vallehondo, procedente de la Fábrica Parroquial, que consta de 1 fanega y 11 celemines de referido marco, equivalentes á 90 áreas, 1 centiárea, y 75 decímetros: linda por O. con tierra de D. José Gallarza, M. con otra del Estado, P. con camino de Notealos, y N. con Conde de Cifuentes: ha sido tasada en renta en 9 rs., en venta 180: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Saturnino Moreno en 8, capitalizada en 180, por que se subasta.

Número 2999 13 antiguo y 6255 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Longuera, que consta de 4 fanegas y 4 celemines de referido marco, equivalentes á 203 áreas, 58 centiáreas y 57 decímetros: linda por O. y M. con D. José Gallarza, P. con Conde de Cifuentes, y N. con dicho D. José Gallarza: ha sido tasada en renta en 65 rs., en venta 1207: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Quirico Vela en 44, se capitaliza en 990, sale á subasta por la tasacion.

Número 2999 14 antiguo y 6256 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Fuente Vieja, en dicho término y de igual procedencia, que

consta de 6 fanegas y 5 celemines de referido marco, equivalentes 301 áreas, 46 centiáreas y 34 decímetros: linda por O. con D. Santiago Sanchez Olmo, M. con San Juan Bautista de Toledo, P. con camino de Madrid, y N. con Mariano Lorenzo: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 2700: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Lino Navarro en 100, capitalizada en 2250, sale á subasta por la tasacion.

Número 3000 1.º antiguo y 6243 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, denominada Cuadro de la Raya de Nohalos, procedente del Excmo. Cabildo de esta ciudad, que consta de 3 fanegas de referido marco, equivalentes á 140 áreas, 94 centiáreas y 40 decímetros: linda por O. y M. con D. José Gallarza, P. con tierra del Estado, y N. con raya de Nohalos: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 300: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Saturnino Moreno en 25, se capitaliza en 562 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 3000 2.º y 3000 15 antiguo y 6271 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Pedazo de la Cola, que consta 7 fanegas y 8 celemines de referido marco, equivalentes 360 áreas, 19 centiáreas y 2 decímetros: linda por O. con arroyo del pueblo, M. con D. Santiago Sanchez, P. con camino de Darmola, y N. con don Santiago Sanchez Olmedo: ha sido tasada en renta en 77 rs., en venta 1508: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Francisco Corcuera en 64, capitalizada en 1440, sale á subasta por la tasacion.

Número 3000 3.º antiguo y 6257 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, llamada Higuera, procedente de la Fábrica Parroquial, que consta de 9 fanegas y 3 celemines de referido marco, equivalentes á 450 áreas, 66 centiáreas y 21 decímetros: linda por O. con tierra del Hospital de San Juan Bautista, M. con Conde de Cifuentes, P. con raya de Nohalos, y N. con D. Santiago Sanchez Olmedo: ha sido tasada en renta en 95 rs., en venta 2098: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Luciano Torres en 111, se capitaliza en 2497 rs. 50 céntimos, por que se subasta.

Número 3000 7.º antiguo y 6259 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Viñano, que consta de 1 fanega y 1 celemin de referido marco, equivalentes á 50 áreas, 92 centiáreas y 64 decímetros: linda por O. con D. Santiago de Olmedo, M. con Conde de Cifuentes, P. con D. Santiago del Olmo, y N. con Hospital de San Juan Bautista: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 108: segun la Administracion del ramo la lleva en arriendo Andrés de Torres en 2, se capitaliza en 45, sale á subasta por la tasacion.

Número 3000 8.º antiguo y 6260 moderno

del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada las Carcabas, que consta de 1 fanega y 11 celemines de referido marco, equivalentes á 90 áreas, 1 centiárea y 75 decímetros: linda por O. y P. con Patricia García Maroto, M. con arroyo del camino de Toledo, y N. con tierra del Estado: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 420: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Victoriano Vaquerizo en 15, capitalizada en 337 reales 50 cénts., sale á subasta por la tasacion.

Número 3000 9.º antiguo y 6261 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Longuera de las Quijotas, que consta de 1 fanega y 3 celemines de referido marco, equivalentes á 58 áreas, 72 centiáreas y 66 decímetros: linda por O. con Conde de Cifuentes, M. con Patricia García Maroto, y P. y N. con tierra del Estado: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 120: segun la Administracion del ramo no consta hallarse arrendada, se capitaliza en 155, por que se subasta.

Número 3000 10 antiguo y 6262 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Callejuela, que consta de 4 celemines de referido marco, equivalentes á 15 áreas, 66 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con D. José Reguero, M. con D. José Gallarza, y P. y N. con el Estado: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 60: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Nicasio de la Llave en 3, se capitaliza en 67 reales 50 cénts., por que se subasta.

Número 3000 11 antiguo y 6263 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Quijotas, que consta de 7 celemines de referido marco, equivalentes á 27 áreas, 46 centiáreas y 57 decímetros: linda por O. con tierra del Estado, M. con Conde de Cifuentes, P. con Hospital de San Juan Bautista, y N. con arroyo de las Quijotas: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 60: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Victoriano Vaquerizo en 2, se capitaliza en 45, sale á la subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á

los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el parti-

do judicial de Torrijos en cuya jurisdicción radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.<sup>a</sup> Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos; los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepción de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 27 de octubre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 15.